

ACUSE DE RECIBO

Código: 208-MV-Ft-150

Versión: 1 Pág. 1 de 1

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		
Cupe on he Vocanice Popular			Vigente desde: 17/11/2021
		CALLE GAD SUC	# 7C-4/16 05tg
DIRECCIÓN VECINO		CALLE 910301	+1 1C -11.2 3.2
CHIP POSTULANTE		AAOI72NFZM	
NÙMERO DE RADICADO		202414,000049831	
FECHA DE ENTREGA		DATOS DE QUIEN RECIBE	
		DATOS DE	QOILIT ILES.
ENTREGADO			
		FIRMA	
		NOMBRE:	
		TELEFONO:	<u> </u>
		CAUSAL*:	
NO ENTREGADO		Corrad (
		DATOS DE	QUIEN/ENTREGA
PROFESIONAL QUE ENTREGA		akson Lond,	<u>~~~</u>
		FIRMA FOKSON	codo
		NOMBRE:	

*Causal: Rehusado, No existe dirección, Dirección errada, Cerrado, Fuerza Mayor.





Bogotá, D.C. 11-04-2024

Señores

PROPIETARIO y/o POSEEDORES Dirección: CL 97D SUR 7C 14/16 ESTE

Ciudad

Asunto:

Citación a vecinos – Modificación al Reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado. Expediente: 11001-0-23-0535.

Respetado Señor/Señora,

La Caja de Vivienda Popular en el marco del trámite de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley

1848 de 2017, modificada por los artículos 122 y 123 del Decreto Ley 2106 de 2019 y el Decreto Nacional 1333 del 2020 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, procede a citarlo(a) en su calidad de vecino colindante del predio del señor **ISRAEL PINEDA DUEÑEZ**, quien el pasado 15 de septiembre de 2023, presentó solicitud para la modificación de la licencia de construcción vigente con uso **Residencial**, radicado con el expediente del asunto y referente al predio localizado en dirección **KR 7C ESTE 97B 86 SUR**, de la localidad de Usme, con chip **AAA0172NFZM** y folio de matrícula inmobiliaria número **050S40346041**.

Por lo anterior, y si usted desea hacerse parte en el trámite y hacer valer sus derechos puede manifestarlo mediante escrito dirigido a este Despacho bien sea por medio físico a la CL 54 No. 13 - 30 o por medio digital al correo electrónico soluciones@cajaviviendapopular.gov.co, citando el número de expediente del asunto, a partir del recibo de la presente comunicación y hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud.

Es de precisar que las objeciones y observaciones deberán presentarse de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Esta intervención no está prevista para solucionar eventuales incomodidades que puedan resultar de la ejecución de obras, ni tampoco pretender sanciones por la ejecución de estas sin

Página 1 de 2







el debido Acto Administrativo que lo autorice, ya que estos aspectos son de la competencia de la Alcaldía Local correspondiente, a la cual debe usted dirigirse en estos casos.

Los datos suministrados en esta comunicación respecto a las características propias del proyecto son las indicados por el solicitante al momento de la radicación del trámite.

El horario de atención a vecinos es de 7:00 am a 4:30 pm de lunes a viernes.

Cordialmente,

NELSON YOVANY JIMENEZ GONZALEZ

Director Técnico de Mejoramiento de Vivienda

Fecha de radicación: 11-04-2024

Proyectó: Leidy Vanessa Martínez Monroy – Contratista

Revisó: John Alexander Corredor - Contratista

Página 2 de 2





Al contestar cite este radicado 202414000049831

Bogotá, D.C. 11-04-2024

Señores

PROPIETARIO y/o POSEEDORES
Dirección: CL 97D SUR 7C 14/16 ESTE

Ciudad

Asunto:

Citación a vecinos – Modificación al Reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado. Expediente:

11001-0-23-0535.

Respetado Señor/Señora,

La Caja de Vivienda Popular en el marco del trámite de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 1848 de 2017, modificada por los artículos 122 y 123 del Decreto Ley 2106 de 2019 y el Decreto Nacional 1333 del 2020 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, procede a citarlo(a) en su calidad de vecino colindante del predio del señor ISRAEL PINEDA DUEÑEZ, quien el pasado 15 de septiembre de 2023, presentó solicitud para la modificación de la licencia de construcción vigente con uso Residencial, radicado con el expediente del asunto y referente al predio localizado en dirección KR 7C ESTE 97B 86 SUR, de la localidad de Usme, con chip AAA0172NFZM y folio de matrícula inmobiliaria número 050S40346041.

Por lo anterior, y si usted desea hacerse parte en el trámite y hacer valer sus derechos puede manifestarlo mediante escrito dirigido a este Despacho bien sea por medio físico a la CL 54 No. 13 - 30 o por medio digital al correo electrónico soluciones@cajaviviendapopular.gov.co, citando el número de expediente del asunto, a partir del recibo de la presente comunicación y hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud.

Es de precisar que las objeciones y observaciones deberán presentarse de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Esta intervención no está prevista para solucionar eventuales incomodidades que puedan resultar de la ejecución de obras, ni tampoco pretender sanciones por la ejecución de estas sin

Página 1 de 2



Calle 54 No. 13-30 Código Postal: 110231, Bogotá D.C. PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520 FAX:(60-1) 310 5583 www.cajaviviendapopular.gov.co soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





el debido Acto Administrativo que lo autorice, ya que estos aspectos son de la competencia de la Alcaldía Local correspondiente, a la cual debe usted dirigirse en estos casos.

Los datos suministrados en esta comunicación respecto a las características propias del proyecto son las indicados por el solicitante al momento de la radicación del trámite.

El horario de atención a vecinos es de 7:00 am a 4:30 pm de lunes a viernes.

Cordialmente.

NELSON YOVANY JIMENEZ GONZALEZ

Director Técnico de Mejoramiento de Vivienda

Fecha de radicación: 11-04-2024

Proyectó: Leidy Vanessa Martínez Monroy - Contratista

Revisó: John Alexander Corredor – Contratista

Página 2 de 2

